



**POLITICA PÚBLICA:** NÚMERO WIOA-04-2016

**FECHA:** 29 DE AGOSTO DE 2016

**ASUNTO:** CERTIFICACIÓN DE ORIENTACIÓN AL PARTICIPANTE SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS WIOA PARA LAS CUENTAS DE ADIESTRAMIENTO INDIVIDUAL (ITA'S)

**REFERENCIA:** LEY DE OPORTUNIDADES Y DE INNOVACIÓN DE LA FUERZA LABORAL (WIOA PL 113-128)

#### **I. TRASFONDO**

*La Sección 134 de la Ley Federal de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (Ley WIOA PL 113-128) incluye disposiciones dirigidas al establecimiento de requisitos para asegurar que las actividades de servicios de adiestramiento que el Sistema Local de Desarrollo Laboral tenga disponible a sus participantes Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados promuevan la oportunidad a estos de seleccionar libremente a los proveedores de servicios que mejor atiendan sus intereses y necesidades de capacitación en el Área Local.*

*Para maximizar este principio de libre selección por parte de los participantes, la legislación federal promueve el uso de las Cuentas de Adiestramiento Individual (ITA'S) como el principal instrumento de adquisición de servicios de adiestramiento a través de una red de proveedores de servicios elegibles en el Área Local. Las ITA'S se utilizan como el mecanismo de pago de adiestramientos estructurados con una duración definida y limitada y dirigida a la obtención de destrezas y conocimientos en ocupaciones que se encuentren en demanda en los mercados de empleos del Área Local.*

*La disponibilidad del uso de las ITA'S está enmarcada dentro de la disponibilidad de recursos financieros que el Área Local tenga durante los años programas correspondientes y la porción de estos recursos que destine para el pago de las actividades de adiestramientos mediante el uso del instrumento descrito.*



*Ante el escenario de que, en años recientes, el Área Local ha estado recibiendo menores asignaciones de fondos por Año Programa se hace necesario establecer una política pública dirigida a crear mecanismos de orientación para concientizar a los participantes de sus responsabilidades en el uso de los fondos otorgados, mediante ITA'S. Para su proceso de adiestramiento, así como de sus responsabilidades en aquellos casos en que los niveles de fondos en las ITA'S no sean suficientes para cubrir la totalidad de costos asociados al programa de adiestramiento seleccionado por estos.*

## **II. MARCO LEGAL**

*Esta política pública se promulga siguiendo las disposiciones de las siguientes:*

- A. Ley WIOA PL 113-128 del 22 de julio de 2014*
- B. La Reglamentación propuesta para la Ley WIOA*
- C. El 2 CFR Parte 200, Uniform Administrative Requirement, Cost Principles, and Audit Requirement for Federal Awards; Final Rule, de la Oficina de Presupuesto y Gerencia Federal*

## **III. PROCEDIMIENTO PARA ORIENTAR A LOS PARTICIPANTES DEL SISTEMA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SOBRE SUS RESPONSABILIDADES EN EL USO DE LOS FONDOS ASIGNADOS A TRAVES DE LAS CUENTAS ITA'S, ASI COMO SUS RESPONSABILIDADES EN SITUACIONES EN QUE LOS RECURSOS DISPONIBLES NO SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS COSTOS DE ADIESTRAMIENTO**

- A. El Planificador de Carreras de la Oficina Local será responsable de orientar al participante sobre las oportunidades de adiestramiento y capacitación disponibles en el Sistema Local de Desarrollo Laboral del Área Local.*
- B. El proceso de orientación debe realizarse de forma tal que promueva completamente la oportunidad del participante de seleccionar libremente al proveedor de servicios de su predilección. El Planificador de Carreras podrá asistir al participante en el proceso de analizar y evaluar la capacidad que puedan tener los proveedores de servicios en atender sus necesidades e intereses de adiestramiento y capacitación, sin intervenir directamente en el proceso de selección final que realice el participante.*



- C. Una vez el participante haya hecho uso de su derecho de seleccionar al proveedor de servicios de su predilección, el Planificador de Carreras orientará al participante sobre el término de tiempo de duración de la actividad de adiestramiento seleccionada y los costos asociados a la misma. También lo orientará sobre su responsabilidad de asistir a las sesiones de adiestramiento y cumplir con las reglas establecidas de la Institución seleccionada.*
- D. Además, orientará al participante sobre la disponibilidad de los servicios de sostén en el Área Local y cuál de ellos, de acuerdo a su perfil, es elegible recibir.*
- E. De igual forma, el Planificador de Carreras será responsable de orientar al participante sobre los aspectos asociados a la disponibilidad de fondos en el año programa en el Área Local y sobre la responsabilidad del participante de asumir costos pendientes de pagos, ante la posibilidad de que el Área Local no tenga disponible los recursos financieros para cubrir los mismos durante años programas subsiguientes o el participante haya agotado el límite de recursos asignados a su ITA.*

#### **IV. ENMIENDAS A LA POLITICA PÚBLICA**

*En caso en que políticas promulgadas y establecidas por el Programa de Desarrollo Laboral o directamente del Gobierno Federal representen una necesidad de enmendar parte o la totalidad del contenido de esta política pública, la Junta Local a través de Comité Ejecutivo podrá enmendar esta política pública para luego ser presentada a la Junta de Directores de Alcaldes con el propósito de atemperar la misma a las políticas promulgadas para el cumplimiento de la misma.*

#### **V. ACCIONES Y RESPONSABILIDADES CON EL CONTENIDO DE ESTA POLITICA PÚBLICA**

*El Director Ejecutivo del Área Local de Desarrollo Laboral, será responsable de promulgar el contenido de esta Política Pública y hacer cumplir totalmente con las disposiciones incluidas en la misma.*



## **VI. FECHA DE EFECTIVIDAD**

*Esta política pública será efectiva al momento de su aprobación por parte de los miembros de la Junta Local de Desarrollo Laboral y la Junta de Directores de Alcaldes del Área Local de Desarrollo Laboral Manatí-Dorado.*

*Toda política pública relacionada a los procesos de orientación sobre la disponibilidad de fondos aplicable a los participantes del Sistema Local de Desarrollo Laboral que utilicen Cuentas de Adiestramiento Individual (ITA'S) para su capacitación y adiestramiento existente al momento de la aprobación de esta política pública queda por tanto derogada al momento de la aprobación de esta.*

## **VII. APROBACIÓN**

*Firmada y aprobada el lunes, 29 de agosto de 2016, en Manatí, Puerto Rico.*

*Sr. Erasmo Rafael Lamberty Sánchez*  
Presidente  
Junta Local Desarrollo Laboral

*Hon. Wanda J. Soler Rosario*  
Presidenta  
Junta de Directores de Alcaldes